

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

9963 *Resolución de 5 de julio de 2018, de la Subsecretaría, por la que se declara desierta la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 11 de mayo de 2018.*

Por Resolución de 11 de mayo de 2018 («BOE» de 15 de mayo de 2018) se anunció para su cobertura por el sistema de libre designación el puesto de Consejero/Consejera de Empleo y Seguridad Social en la Representación Permanente en la OIT Suiza-Ginebra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en relación con el artículo 56.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta la reestructuración operada por el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y a la vista de la documentación que obra en el expediente administrativo, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo convocado en la citada Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de julio de 2018.—El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.